



# Resolución Directoral Regional

Nº 0891 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 0 3 MAYO 2023

Visto: El expediente Nº 019-2023631026 que contiene el Informe Nº 152-2023-GRSM-DRESM/OA/GRH/RP, Informe Escalafonario N° 00123-2023 y demás antecedentes adjuntos en un total de ochenta y seis (86) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Què, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martin declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de acuerdo al Artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente Nº 019-2023631026 que contiene el Informe Nº 152-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH/RP, de fecha 20 de abril de 2023, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, doña SIBYLE VASQUEZ MALDONADO identificada con DNI. Nº 42928467, nombrada como Trabajadora de Servicio II en la IESPP Gran Pajatén del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal









# Resolución Directoral Regional

Nº 0891 -2023-GRSM/DRE

Caseres, Región San Martín, solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratada, laborados desde el periodo 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019 a su tiempo de servicio como nombrada; por lo que, revisando, analizando el expediente y anexos adjuntos se realiza la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario N° 00123-2023, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:



### TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO DEL 09/01/2014 AL 31/12/2019.

Nº	RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADA		
				AÑO	MES	DIA
1	R.D.R. N°1646-2014	09/01/2014	31/12/2014	-	11	23
-2	R.J. N°0036-2015	12/01/2015	31/12/2015	-	11	20
3	R.J. N°0281-2016	01/02/2016	31/07/2016	-	6	340
4	R.J. N°02587-2016	01/08/2016	31/12/2016	-	5	
5	R.J. N°04030-2016	01/01/2017	31/12/2017	1	-	2
6	R.J. N°0158-2018	01/01/2018	31/12/2018	1	-	-
7	R.J. N°0012-2019	01/01/2019	31/07/2019		7	-
	TOTAL TIEMPO	5 años	5 meses	13 días		



### TIEMPO DE SERVICIO COMO NOMBRADO DEL 01/08/2019 AL 27/03/2023.

ITEM	CONCEPTO	TIEMPO DE SERVICIO NOMBRADO			
		AÑO	MES	DIA	
1	D.L N° 276	3	7	27	
2	LICENCENCIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES	-	-		
TOTAL	, TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADOS	3 años	7 meses	27 días	

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", visaciones de las áreas correspondientes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrada, a favor de doña SIBYLE VASQUEZ MALDONADO identificada con DNI. Nº 42928467, nombrada como Secretaria en la IESPP Gran Pajatén del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Caseres, Región San Martín, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, conforme al siguiente detalle:





# Resolución Directoral Regional

N° 0891 -2023-GRSM/DRE

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS
CONTRATADO DEL 03/04/2000 AL 25/02/2006	5	5	13
NOMBRADO COMO Secretaria, en la IESPP Gran Pajatén del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, DEL 09/01/2014 AL 27/03/2023.	3	7	27
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 27/03/2023.	9	1	10

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y a la interesada de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.

03 MAY 2023

Alicia Pinedo Casique sedsetaria general C.M. 01000835470 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Dr Alfonso suiza Pérez Director Regional de Educación

DSBS/RR.HH ESLL/AL.